CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** CON LA ASISTENCIA DE **LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y POR LA OTRA PARTE **ALTHRIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. JORGE ANTONIO COLORADO LANGO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE LA "ALCALDÍA":

I.1. QUE ES UN ORGANO POLÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A. BASE VI INCISO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4. ASÍ COMO EL 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 6 FRACCION VIII Y 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 2, FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 FRACCIÓN I, VIII, IX Y 71 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE EL **LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO**, FUE DESIGNADO EN SU MOMENTO POR EL **C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE EN IZTACALCO,** COMO **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA**, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD , CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE **CONTRATO** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **EN ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021; ASISTIDO POR LA C. **ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ALCALDE EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.

I.3. EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.4 QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DERIVADO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2021 A 2024 DE LA ALCALDÍA IZTACALCO; SE REQUIERE LA INTEGRACIÓN DE FORMATOS, COMPILANDO LA INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LAS DIRECCIONES GENERALES DE ESTA ALCALDÍA, LA CUAL DEBE SER REVISADA, HOMOLOGADA Y DEPURADA A LA BREVEDAD, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. SERVICIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. CON CARGO AL FONDO 15O 340 RECURSOS FEDERALES.**

I.5 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZA DE FORMA DIRECTA, LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES.**

I.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE **CONTRATO**, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA **"3391" "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS". CON CARGO AL FONDO 15O 340 RECURSOS FEDERALES.**

I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE **CONTRATO** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.

1.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL, QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCION III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLITICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. **DE "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,410, LIBRO 1,602, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2014**, PASADA ANTE LA FÉ DEL **NOTARIO PÚBLICO NO. 157, EL LIC. PLÁCIDO NÚÑEZ BARROSO, DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 519278-1 28 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014.**

II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA** DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.

II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE SON: **ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y DEL CONOCIMIENTO, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PLANES DE NEGOCIO, ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y TODO LO RELACIONADO.**

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **ACG140707LK4.**

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO.**

II.7 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO,** CUENTAN CON AL MENOS UN **90% (NOVENTA POR CIENTO)** DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

II.8 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE **CONTRATO**, EL UBICADO EN: **AVENIDA TAMAULIPAS 141, PISO 3, OFICINA 3B, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 4630 8064.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE **CONTRATO** SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO.**

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **CONTRATO** HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE **CONTRATO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FÈ Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL FORMATO DE **REQUISICIÓN No. 056 S /2024** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO.**

"EL PRESTADOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE **CONTRATO** ENAJENA A FAVOR DE **"LA ALCALDÍA"** Y ESTA CONTRATA LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE **CONTRATO.**

REQ. NO. 056 S/2024.		AREA SOLICITANTE: DIRECCION DE FINANZAS			
PTDA	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO. (CONFORME AL ANEXO)	1	SERVICIO	$ 350,000.00	$ 350,000.00
				SUBTOTAL	**$ 350,000.00**
				I.V.A.	**$ 56,000.00**
				TOTAL	**$ 406,000.00**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA ALCALDÍA"**, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL **CONTRATO** VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL

DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL **CONTRATO**, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE **CONTRATO**.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL 16% DE I.V.A., POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$ 406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO**.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR"** DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN **LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ACOMPAÑADA DEL CATÁLOGO DE REPARACIONES,** A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GDF-971205-4NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS QUE NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**, ESTAS SERÁN DEVUELTAS A **"EL PRESTADOR"** PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE **"LA ALCALDÍA"**, EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS,** DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO,** DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN **LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ACOMPAÑADA DEL ANEXO TÉCNICO.**

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, **DURANTE LA DURACION DEL SERVICIO,** CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, A PLENA SATISFACCIÓN DE LA **"ALCALDÍA",** CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

LA **"ALCALDIA"** EMITIRA UN RECIBO **ENTREGA - RECEPCION** A TRAVES DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE HACER CONSTAR QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARON A ENTERA SATISFACCION DEL AREA REQUIRENTE.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE **CONTRATO** DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"**, SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE **CONTRATO** Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA ALCALDÍA"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS**, SIENDO RESPONSABLES DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE **CONTRATO**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE **CONTRATO**, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE **CONTRATO**, EN AMBOS CASOS **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"** Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR" LIBERA A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA ALCALDÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"**, LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORGUE A **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

DE IGUAL FORMA **"EL PRESTADOR"**, LIBERA EN TODO TIEMPO A **"LA ALCALDÍA"** DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **SE REALIZARÁN DOS ENTREGAS CONFORME AL ANEXO TECNICO.**

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE **CONTRATO** DEBERÁ SUSCRIBIRSE PREVIO A LA ADQUISICIÓN, INICIO DEL ARRENDAMIENTO O PRESTACION DEL SERVICIO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL **CONTRATO** OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**, NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** CUANDO **"LA ALCALDÍA"** HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ALCALDÍA"**, SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORGUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE **CONTRATO**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO** EN IGUAL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO** SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL **25%** DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ

OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL **25%** MENCIONADO; ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DÓNDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PRESTADOR" DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN **LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010**, EMITIDA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA (ENTONCES) OFICIALÍA MAYOR, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A **"LA ALCALDÍA"**, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMENTO AL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUÉL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, **"EL PRESTADOR"** NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A **"LAS PARTES"**, QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO

INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE **CONTRATO**, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR **"LAS PARTES"**. **"LA ALCALDÍA"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA **"EL PRESTADOR"** COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO**, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR ANTE **"LA ALCALDÍA"**, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO** POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL **CONTRATO** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR"** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO** DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;

2. SI **"EL PRESTADOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRORROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE **CONTRATO**; EN TIEMPO Y FORMA;

3. SI **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA REQUISICIÓN **NO. 056 S/2024.**

4. SI **"EL PRESTADOR"** NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN LA REQUISICIÓN **NO. 056 S/2024.**

5. SI **"EL PRESTADOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**;

6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PRESTADOR"** O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"** MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**;

7. SI **"EL PRESTADOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

8. SI **"EL PRESTADOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO**;

9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **CONTRATO** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE **CONTRATO**, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONTRATO**, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.** DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR QUINTUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE **CONTRATO**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.**

POR "LA ALCALDÍA"

"REPRESENTADA POR" **"ASISTE"**

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PRESTADOR"

C. JORGE ANTONIO COLORADO LANGO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
ALTHRIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.

VS.P.L.L

E.O.F.

Anexo Técnico

Contratación de Servicios Profesionales para la integración del Informe de Gestión de la Alcaldía de Iztacalco.

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Iztacalco, es una Demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo expresado en el Numeral 4 del Artículo 52 "Demarcaciones Territoriales" de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018; y el artículo 6° de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicada la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2018, y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018.

En los términos del Artículo 128 de la Constitución Local que establece, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestario, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

En noviembre de 2023, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, con base en las cuales, se establece la obligación de integrar el Informe de Gestión del periodo 2021 a 2024 de la Alcaldía de Iztacalco, el cual integrará la información de las distintas áreas en una plataforma electrónica.

Además, se establecen dos fechas de corte para la carga de información: la primera al 15 de febrero de 2024, integrando la información del 1 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023; y la segunda al 15 de septiembre de 2024, con la información del 1 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2024.

1. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, con base en las cuales, se establece la obligación de integrar el Informe de Gestión del periodo 2021 a 2024 de la Alcaldía de Iztacalco, el cual integrará la información de las distintas áreas en una plataforma electrónica. Estableciendo dos fechas de corte para la carga de información: la primera al 15 de febrero de 2024, integrando la información del 1 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023; y la segunda al 15 de septiembre de 2024, con la información del 1 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2024.

La plataforma de la Secretaría de la Contraloría General requiere la integración de 15 formatos, compilando la información de las áreas que conforman las Direcciones Generales, por lo cual se requiere revisar, homologar y depurar la información que presentan las áreas. Para contar con estos documentos a la brevedad, se requiere realizar la "Contratación de Servicios Profesionales para la integración del Informe de Gestión de la Alcaldía de Iztacalco".

2. OBJETIVO GENERAL

Integrar el Informe de Gestión de la Alcaldía de Iztacalco por el periodo del 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2024, compilando la información de las distintas áreas de la Alcaldía de Iztacalco y cargado la información en la plataforma de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asesorar a las áreas de la Alcaldía de Iztacalco para la integración de información.

2. Realizar reuniones de trabajo con el personal de las siguientes áreas de la Alcaldía de Iztacalco para la integración de la información:
    1. Secretaría Particular del H. Alcalde de Iztacalco.
    2. Coordinación de Asesores del H. Alcalde de Iztacalco.
    3. Coordinación de Comunicación Social.
    4. Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.
    5. Dirección de la Magdalena Mixhuca.
    6. Dirección de Capital Humano.
    7. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
    8. Dirección de Finanzas.
    9. Subdirección de informática.
    10. Dirección de Obras y Mantenimiento.
    11. Subdirección de servicios urbanos
    12. Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.
    13. Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
    14. Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.
    15. Dirección de participación ciudadana.
    16. Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.
    17. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
3. Compilar e integrar la información de los siguientes formatos:
    1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
    2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
    3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
    4. Formato 4d Estructura orgánica.
    5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.
    6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
    7. Formato 5c Almacén.
    8. Formato 5d Equipo de comunicación.
    9. Formato 6 Recursos Financieros.
    10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
        - Presentación.
        - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
        - Principales programas, proyectos y acciones.
        - Principales logros.
        - Otros Asuntos relevantes.
    11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
    12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
    13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
    14. Formato 11 Adquisiciones.
    15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
    16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
    17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
    18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
    19. Formato 14 Relación de Archivos.
    20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.

21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
22. Formato 17 Transparencia y datos personales.
23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
24. Formato 19 Auditorías en curso.
25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.

4. **Realizar la carga de información en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php) .**

4. SERVICIOS A CONTRATAR

1. Compilar e integrar la información de los siguientes formatos:
    1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
    2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
    3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
    4. Formato 4d Estructura orgánica.
    5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.
    6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
    7. Formato 5c Almacén.
    8. Formato 5d Equipo de comunicación.
    9. Formato 6 Recursos Financieros.
    10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
        - Presentación.
        - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
        - Principales programas, proyectos y acciones.
        - Principales logros.
        - Otros Asuntos relevantes.
    11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
    12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
    13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
    14. Formato 11 Adquisiciones.
    15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
    16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
    17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
    18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
    19. Formato 14 Relación de Archivos.
    20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.
    21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
    22. Formato 17 Transparencia y datos personales.
    23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
    24. Formato 19 Auditorías en curso.
    25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
    26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
    27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.

2. Realizar la carga de información en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php) .

La anterior será producto de las siguientes actividades:

a) Asesorar a las áreas de la Alcaldía de Iztacalco para la integración de información.
b) Compilar e integrar la información de los formatos que requiere la plataforma.
c) Cargar la información .
d) Realizar la carga de información en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php)

5. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Producto 1. Información del 1 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023.

Un disco compacto que contenga los archivos electrónicos de los siguientes formatos:

1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
4. Formato 4d Estructura orgánica.
5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.
6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
7. Formato 5c Almacén.
8. Formato 5d Equipo de comunicación.
9. Formato 6 Recursos Financieros.
10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
    - Presentación.
    - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
    - Principales programas, proyectos y acciones.
    - Principales logros.
    - Otros Asuntos relevantes.
11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
14. Formato 11 Adquisiciones.
15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
19. Formato 14 Relación de Archivos.
20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.
21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
22. Formato 17 Transparencia y datos personales.
23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
24. Formato 19 Auditorías en curso.
25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.

28. Un documento en formato PDF (*portable document file*) con la captura de pantalla de la carátula de cada formato cargado en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).

Producto 2. Información del 1 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2024.
Un disco compacto que contenga los archivos electrónicos de los siguientes formatos:

1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
4. Formato 4d Estructura orgánica.
5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.
6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
7. Formato 5c Almacén.
8. Formato 5d Equipo de comunicación.
9. Formato 6 Recursos Financieros.
10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
    - Presentación.
    - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
    - Principales programas, proyectos y acciones.
    - Principales logros.
    - Otros Asuntos relevantes.
11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
14. Formato 11 Adquisiciones.
15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
19. Formato 14 Relación de Archivos.
20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.
21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
22. Formato 17 Transparencia y datos personales.
23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
24. Formato 19 Auditorías en curso.
25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.
28. Un documento en formato PDF (*portable document file*) con la captura de pantalla de la carátula de cada formato cargado en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).

ENTREGABLES

Producto 1. Información del 1 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023.
Un disco compacto que contenga los archivos electrónicos de los siguientes formatos:

1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
4. Formato 4d Estructura orgánica.
5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.
6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
7. Formato 5c Almacén.
8. Formato 5d Equipo de comunicación.
9. Formato 6 Recursos Financieros.
10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
    - Presentación.
    - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
    - Principales programas, proyectos y acciones.
    - Principales logros.
    - Otros Asuntos relevantes.
11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
14. Formato 11 Adquisiciones.
15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
19. Formato 14 Relación de Archivos.
20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.
21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
22. Formato 17 Transparencia y datos personales.
23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
24. Formato 19 Auditorías en curso.
25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.
28. Un documento en formato PDF (*portable document file*) con la captura de pantalla de la carátula de cada formato cargado en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).

Producto 2. Información del 1 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Un disco compacto que contenga los archivos electrónicos de los siguientes formatos:

1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
4. Formato 4d Estructura orgánica.
5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.

6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
7. Formato 5c Almacén.
8. Formato 5d Equipo de comunicación.
9. Formato 6 Recursos Financieros.
10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
    - Presentación.
    - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
    - Principales programas, proyectos y acciones.
    - Principales logros.
    - Otros Asuntos relevantes.
11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
14. Formato 11 Adquisiciones.
15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
19. Formato 14 Relación de Archivos.
20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.
21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
22. Formato 17 Transparencia y datos personales.
23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
24. Formato 19 Auditorías en curso.
25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.
28. Un documento en formato PDF (*portable document file*) con la captura de pantalla de la carátula de cada formato cargado en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).

6. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que entregará el *proveedor* al área requirente se entenderá como el área requirente a la **Dirección General de Administración y Finanzas**. El calendario de entrega y la forma de entrega se definen en el cuadro 1.

Cuadro 1. Listado de productos y calendario de entrega

Productos	Plazo de entrega
Producto 1. Información del 1 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023. Un disco compacto que contenga los archivos electrónicos de los siguientes formatos: Formato 4a Plantilla de personal de nómina.	10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Con un plazo máximo del 13 de septiembre del 2024.

Productos	Plazo de entrega
Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.	
Formato 4c Plantilla de personal de licencia.	
Formato 4d Estructura orgánica.	
Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.	
Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.	
Formato 5c Almacén.	
Formato 5d Equipo de comunicación.	
Formato 6 Recursos Financieros.	
Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.	
Presentación.	
Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.	
Principales programas, proyectos y acciones.	
Principales logros.	
Otros Asuntos relevantes.	
Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.	
Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.	
Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.	
Formato 11 Adquisiciones.	
Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.	
Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.	
Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.	
Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.	
Formato 14 Relación de Archivos.	
Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.	
Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.	
Formato 17 Transparencia y datos personales.	
Formato 18 Proceso administrativo en curso.	
Formato 19 Auditorías en curso.	
Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.	
Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.	

Productos	Plazo de entrega
Formato 22 Relación de accesos electrónicos. Un documento en formato PDF (*portable document file*) con la captura de pantalla de la carátula de cada formato cargado en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).	
Producto 2. Información del 1 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2024. Un disco compacto que contenga los archivos electrónicos de los siguientes formatos: 1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina. 2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios. 3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia. 4. Formato 4d Estructura orgánica. 5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles. 6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria. 7. Formato 5c Almacén. 8. Formato 5d Equipo de comunicación. 9. Formato 6 Recursos Financieros. 10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades. • Presentación. • Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México. • Principales programas, proyectos y acciones. • Principales logros. • Otros Asuntos relevantes. 11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales. 12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos. 13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales. 14. Formato 11 Adquisiciones. 15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras. 16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar. 17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos. 18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios. 19. Formato 14 Relación de Archivos. 20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados. 21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos. 22. Formato 17 Transparencia y datos personales. 23. Formato 18 Proceso administrativo en curso. 24. Formato 19 Auditorías en curso. 25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento. 26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas. 27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.	13 de septiembre de 2024.

Productos	Plazo de entrega
28. Un documento en formato PDF (*portable document file*) con la captura de pantalla de la carátula de cada formato cargado en la plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).	

7. TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De la firma del contrato al 13 de septiembre de 2024.

8. Contenido de los documentos.

Conforme a requerimientos de la Plataforma Sistema de Registro para le Informe de Gestión en la dirección electrónica (http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/capacitacionsrig.php).

1. Formato 4a Plantilla de personal de nómina.
2. Formato 4b Plantilla de personal de honorarios.
3. Formato 4c Plantilla de personal de licencia.
4. Formato 4d Estructura orgánica.
5. Formato 5a Inventario de bienes inmuebles.
6. Formato 5b Inventario de Transporte y maquinaria.
7. Formato 5c Almacén.
8. Formato 5d Equipo de comunicación.
9. Formato 6 Recursos Financieros.
10. Formato 7 Informe de Gestión de Actividades.
    - Presentación.
    - Articulación con el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México.
    - Principales programas, proyectos y acciones.
    - Principales logros.
    - Otros Asuntos relevantes.
11. Formato 8 Ficha Técnica de Programas Sociales.
12. Formato 9 Ficha Técnica de Proyectos y Programas Estratégicos.
13. Formato 10 Ficha Técnica de Acciones Sociales.
14. Formato 11 Adquisiciones.
15. Formato 12a Obras Públicas. Inventario de obras.
16. Formato 12b Obras Públicas. Obras por amortizar.
17. Formato 13a Derechos y Obligaciones. Contratos.
18. Formato 13b Derechos y Obligaciones. Convenios.
19. Formato 14 Relación de Archivos.
20. Formato 15 Auditorías concluidas y resultados.
21. Formato 16 Evaluaciones y Monitoreos.
22. Formato 17 Transparencia y datos personales.

23. Formato 18 Proceso administrativo en curso.
24. Formato 19 Auditorías en curso.
25. Formato 20 Juicios en trámite o cumplimiento.
26. Formato 21 Seguimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.
27. Formato 22 Relación de accesos electrónicos.

9. Forma de pago

Los pagos se realizarán en dos ministraciones, dentro de los 20 días siguientes a la presentación de las facturas del proveedor.

SIN TEXTO